



RESOLUCION 019

Río Grande, 04 de junio de 2014

VISTO:

Lo dispuesto en la Resolución N° 17 en cuanto a la necesidad de la certificación de firmas de los matriculados

La Ley 884/12 de creación del COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

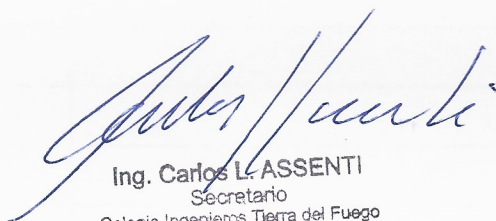
CONSIDERANDO:

Que es atribución del CONSEJO SUPERIOR proponer los aranceles a la Asamblea de matriculados correspondientes, a cada profesión y dictaminar sobre la aplicación de aranceles profesionales, según Art 34° inc. g)

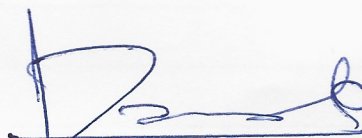
Por ello el CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Tierra del Fuego en sesión del día de la fecha, ad referendum de la Asamblea de matriculados

RESUELVE:

ART 1° Establecer un valor equivalente a 1 (un) modulo, como arancel del trámite de Certificación de firmas otorgadas por este Colegio.



Ing. Carlos L. ASSENTI
Secretario
Colegio Ingenieros Tierra del Fuego
Antartida e Islas del Atlantico Sur



Ing. Fabio A. ZÁRATE
Presidente
Colegio Ingenieros Tierra del Fuego
Antartida e Islas del Atlantico Sur

